

Boletín Oficial



EN OFICIAL
Germán Millán Petit,
Jefe de la Oficina de
Arroyo del Puercio

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 86

Miércoles 31 de Mayo

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.), salió en la noche de ayer de la ciudad de San Sebastián con dirección á París, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 30 de Mayo de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

—(=)—

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvas V. S. busca y captura de Hilario Jiménez García (a) Jarilla, fugado cárcel de Escalona (Toledo), el 22 del corriente, á las veintiuna; de 24 años, natural de Puebla de Montalván, alto, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, una cicatriz lado derecho de la nariz, blusa azul, pantalón de pana y faja negra y gorra visera color pardo.»

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la referida busca y captura.

Cáceres 30 Mayo de 1905.

—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

Dirección general DE Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Trujillo á Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 27.042 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en

papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en las subastas será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1905.
—El Director general, por orden, Ricardo Serante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 18.675 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de

190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1905.
—El Director general, por orden, Ricardo Serante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por orden de 6 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres y Puerto de Herrería á Montánchez, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 10.059 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres. Se admitirán proposiciones

en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1905.
—El Director general, por orden, Ricardo Serante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

REGLAMENTO

DE LA POLICIA GUBERNATIVA

CAPITULO TERCERO

Sección segunda

DE LA ACADEMIA DE ASPIRANTES

(Conclusión)

Art. 135. Si entre los solicitantes de todas las provincias no hubiera

quienes reunieran las condiciones anteriores para completar el número de 50, podrán ser admitidos á examen los licenciados del Ejército, Guardia civil y Carabineros que no excedan de cuarenta años, los cuales, después de aprobados por la Junta, cubrirán vacantes de agentes de segunda clase é ingresarán en la Academia.

Art. 136. Si el personal de las clases mencionadas en los artículos anteriores no acreditara la suficiencia referida para completar el número de 50, se convocará á examen á todos los mayores de veinticinco y menores de treinta y cinco, sin antecedentes desfavorables, que, sin reunir las condiciones de ser agentes guardias ó licenciados, deseen pertenecer al Cuerpo de Aspirantes, y, entre ellos, serán preferidos los que acrediten poseer idiomas, tener aprobadas oposiciones ó exámenes en Academias militares ó especiales, tener el título de Bachiller ó haber aprobado dos cursos de segunda enseñanza.

Art. 137. Designados los 50 agentes que, con arreglo á los artículos anteriores, han de constituir el Cuerpo de Aspirantes, serán destinados á Madrid los aprobados afectos á las provincias, trasladando provisionalmente á éstas, en su lugar, á los agentes de Madrid que lo soliciten, y, en su defecto, á los que tengan nota de haber sufrido alguna corrección.

Art. 138. Los aspirantes formarán para su ingreso por orden de su calificación; y en la Academia cursarán las materias señaladas en el art. 87 y esgrima y gimnasia, sin perjuicio de prestar servicio durante cuatro horas diarias en las Delegaciones de distrito. Una disposición especial establecerá las condiciones del Profesorado y el régimen interior de la Escuela.

Art. 139. A los seis meses de práctica, los aspirantes sufrirán examen ante la Junta, y, según su calificación, podrán optar, si las necesidades del servicio lo permiten, por ser destinados los 10 primeros á Madrid ó á las Secciones de provincias que prefieran, y los 15 siguientes á las de éstas que elijan.

Los que no merecieran la aprobación, podrán repetir su preparación durante otros seis meses; si también fuesen reprobados, serán baja en el Cuerpo de Aspirantes, y no podrán volver á pertenecer á él.

Art. 140. Los aspirantes aprobados cubrirán desde luego las vacantes de agentes de primera clase por el orden de calificación; y siempre que cuenten dos años de servicios, serán preferidos en la provisión de vacantes de Inspectores, incluso del Cuerpo de Vigilancia, de la categoría inmediata superior.

Art. 141. A los efectos del artículo anterior, los Gobernadores civiles procederán como se establece en el art. 89.

Sección tercera

FALTAS Y RECOMPENSAS

Art. 142. Las faltas de este personal y su corrección se ajustará á lo dispuesto en el art. 116 y siguientes.

Las recompensas se otorgarán por el Ministro á propuesta de la Junta, previo informe del Gobernador civil respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 143. Los funcionarios del Cuerpo de Seguridad sólo podrán prestar servicio de inuforme. Los de

los Cuerpos de Vigilancia y Servicios especiales no usarán distintivo exterior alguno que les pueda dar á conocer; pero irán provistos del documento secreto de identidad que le acredite, y del cual se dará conocimiento á las Autoridades judiciales, civiles y militares por los Gobernadores civiles de las provincias respectivas.

Art. 144. La separación de todos los funcionarios de la Policía gubernativa se decretará por conveniencia del servicio, oyendo á la Junta calificadora, y en este caso sin derecho á reclamación, ó en virtud de expediente instruido en el Gobierno civil, también con informe de la Junta, no pudiendo volver al servicio los funcionarios cuya separación se acordará en expediente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. En el plazo de dos meses se formarán los escalafones del personal activo de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia de Madrid y del segundo de provincias.

Segunda. Los funcionarios activos remitirán al Ministerio, en el plazo de un mes, su hoja de servicios y certificación de nacimiento ó partida de bautismo, y una certificación de la Dirección general de Penales que acredite no haber sido procesados ó que fueron sentenciados y absueltos, y los que procedan de las clases activas, de reserva ó retiradas del Ejército, acompañarán además las hojas de servicio militar ó certificaciones en forma.

Tercera. La Junta calificadora en el plazo preciso de tres meses siguientes, examinará los antecedentes de todo el personal, y excluyendo á quienes los tengan desfavorables, formará el escalafón de funcionarios activos de Policía.

Cuarta. Para gozar de los derechos que reconocen este reglamento y el Real decreto de 23 de Marzo último, los funcionarios que hubieran prestado servicios con anterioridad en los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, solicitarán en el plazo de un mes su inclusión en el escalafón de cesantes, en instancia dirigida al Ministro de la Gobernación, á la cual acompañarán los documentos mencionados en la disposición segunda.

Quinta. A los dos meses de la promulgación de este decreto deberán publicarse los escalafones, que se formarán por orden de mayor tiempo de servicios en cada una de las clases. Se admitirán reclamaciones durante un mes, y transcurrido éste, dentro de los primeros quince días siguientes, se publicarán los definitivos, sin perjuicio de los recursos contenciosos que se entablen.

DISPOSICIÓN FINAL

Se derogan las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este Reglamento.

Madrid 4 de Mayo de 1905.—
Aprobado por S. M.— GONZÁLEZ BESADA.

ALCALDÍAS

SIERRA DE FUENTES

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base á

los repartimientos de la contribución por uno y otro concepto para el año de 1906, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y en cumplimiento á lo que ordena el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia en su circular de fecha 15 del corriente, se halla expuesto al público desagravio por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el primero al quince de Junio próximo. Durante este plazo pueden los contribuyentes, á quienes afecte, examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento todos los interesados en el mismo.

Sierra de Fuentes 27 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Francisco Diaz.

CASAS DE MILLAN

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden interponer los contribuyentes en el mismo comprendidos las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no será admitida ninguna por justa que sea.

Casas de Millán 27 de Mayo de 1905. —El Alcalde, José Fernández.

VALDEOBISPO

Don Pedro Morcillo Bueno, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se ha designado el día 28 del próximo venidero Junio, á las ocho del mismo, para dar principio al deslinde de la vía pecuaria de carácter local y abrevadero que existen en este término, conocidos con los nombres de Cañada del Olivar y Cerro del Lagal, en la parte de los mismos que existe obstrucción y usurpación.

Lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en tres números consecutivos en el "Boletín Oficial", de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Valdeobispo y Mayo 28 de 1905. —El Alcalde, Pedro Morcillo.

HOLGUERA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el pla-

zo indicado, no será admitida ninguna.

El plazo de exposición empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia

Holguera 25 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Elías de Guillén y Arroyo. —El Secretario, Atanasio Pérez.

HOLGUERA

Organización del Ayuntamiento

El de este pueblo de mi presidencia, en sesión del día 18 del actual, acordó la organización del mismo para en adelante, de la manera siguiente:

Primera. El Ayuntamiento, conforme á la escala del artículo 35 de la ley Municipal, se compondrá de un Alcalde, un Teniente y seis Regidores, ó sea de ocho Concejales.

Segundo. Para la emisión del sufragio y conforme á los preceptos de referido artículo 35 de la ley Municipal, 23 de la ley Electoral vigente y el 10 del Real decreto de adaptación á la misma, el término municipal se divide en dos distritos que se llamarán "El de la Casa Consistorial" y "El de la Plaza", los cuales corresponderán á un solo Colegio y á una sola Sección, llamados "de la Casa Consistorial", toda vez que ni aisladamente ni en junto ambos distritos comprenden 500 electores.

Al Distrito de la Casa Consistorial corresponden, calles del Puente, Cestera, Cruz de la Iglesia, Nueva, Cantarranas, Hospital, Pasaderas, y Barrio de Grimaldo.

Al Distrito de la Plaza, corresponden: Plaza, calle de Altozano, calle Real, Corraladas y Castillo; y

Tercera. Que siendo ocho el número de Concejales, de que ha de componerse el Ayuntamiento y correspondiendo salir á cuatro, de los siete que actualmente le componen, corresponde votar cinco en las próximas elecciones; y de éstos, tres por el Distrito de la Casa Consistorial y dos por el de la Plaza, puesto que de éste quedan dos y se llevan poco en número de electores.

Lo que se anuncia conforme y para los efectos del artículo 38 de repetida ley Electoral.

Holguera 25 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Elías de Guillén Arroyo. —El Secretario, Atanasio Pérez.

VILLA DEL REY

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el primero hasta el quince del próximo mes de Junio, durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que puedan convenirle los contribuyentes á quienes afecte; pasado el cual, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Villa del Rey 24 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Rafael Estévez.

GARGANTILLA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes á quienes afecte, y hacer las reclamaciones que se consideren convenientes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Gargantilla 24 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Julián Pérez.

VALDECAÑAS

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminados por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1906, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos, examinarlo y aducir las reclamaciones que tuvieren por conveniente; en la inteligencia que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que fuere.

Valdecañas 26 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Antonio Payno Beas.

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de las alteraciones que ha sufrido la riqueza rústica, y que ha de servir de base para el repartimiento de 1906, se encuentra expuesto al público desagravio en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados del 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros puedan en dicho término hacer las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Santibáñez el Alto 25 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Benjamin Martín.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base al repartimiento de territorial que se forme para el año de 1906, se halla expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, desde el 1.º al 15 de Junio próximo venidero, para que en dicho término puedan los contribuyentes interponer las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea

el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Malpartida de Plasencia 28 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Luis Diaz.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Vacante de Farmacéutico titular

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular, dotada con el sueldo anual de quinientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proveerla por tiempo de cuatro años, pudiendo contratar las iguales individuales que no excederán de seis pesetas veinticinco céntimos cada individuo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen solicitarlo, para que pueda presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Robledillo de Trujillo 28 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Julián Donaire.

ALCOLLARIN

Recogido de un semoviente

De mi orden y en poder de un vecino de esta localidad, se halla depositado el semoviente que á continuación se reseña, que se apareció en las calles de este pueblo el día seis de los corrientes.

Lo que se hace público, para que en plazo de treinta días y previas formalidades legales, proceda su dueño al recogido, pues pasado dicho plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Alcollarín 29 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Francisco Cuadrado.

Señas del semoviente

Un cerdo de un año, orejisano y sin hierro.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Por el presente anuncio, que se publicará en el "Boletín Oficial", de la provincia, se hace público que se han aparecido en la dehesa Habaza de Abajo, de este término, tres caballerías mayores de las señas siguientes:

Reseña

Una yegua cerrada, más de marca, pelo castaño encendido, estrella pequeña en la frente, calzada del pie izquierdo y armiñada de la mano derecha, con hierro F y A enlazadas en el lado derecho.

Otra yegua de cuatro á cinco años, pelo de rata, más de marca, pelos blancos y color tostado en la frente, calzada del pie derecho, con pelos blancos y tostados, armiñada de la mano derecha y hierro como la anterior.

Otra yegua castaña clara, con la marca y hierro parecido al de las anteriores pero confuso, de siete á ocho años

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de administración de reses mostrencas.

Malpartida de Plasencia á 30 de Mayo de 1905. —El Alcalde, Manuel Fernández.

BOLETIN DE LAS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PLASENCIA

BOLETIN DE LAS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PLASENCIA

Obras Públicas

Provincia de Cáceres

CONCLUYE LA RELACION NOMINAL de los propietarios interesados en la expropiación de fincas que se intenta en término municipal de Cerezo, con motivo de la construcción del trozo segundo de la segunda sección de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás.

| Número correlativo de fincas | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | VECINDAD | CLASE DE LA FINCA | NOMBRE DE LOS COLONOS ó ARRENDATARIOS | OBSERVACIONES |
|------------------------------|----------------------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------|---------------|
| 49 | D. Rufino Iglesia Paniagua | Cerezo | Oliva | Cultivado por los dueños | |
| 50 | D.ª Paula Camino Rodriguez | Id. | Id. | Id. | |
| 51 | D. Francisco Rodriguez González | Id. | Id. | Id. | |
| 52 | Miguel Anaya Panadero | Id. | Id. | Id. | |
| 53 | Ciriaco Batueca Rodriguez | Id. | Id. | Id. | |
| 54 | Zacarías Iglesia Pintero | Id. | Id. | Id. | |
| 55 | Manuel González Peñasco | Id. | Id. | Id. | |
| 56 | Rufino Camino Rodriguez y Socios | Id. | Terreno de pasto y labor | Id. | |
| 57 | Primitivo Paniagua | Id. | Huerto murado | Id. | |
| 58 | Juan Iglesia Paniagua | Id. | Id. | Id. | |
| 59 | Gabriel Iglesia Jiménez | Id. | Id. | Id. | |
| 60 | Julián Batueca Rodriguez | Id. | Id. | Id. | |
| 61 | Miguel Anaya Panadero | Id. | Id. | Id. | |
| 62 | Rufino Camino Rodriguez | Id. | Id. | Id. | |
| 63 | Ayuntamiento del Cerezo | Id. | Olivar | Id. | |
| 64 | D. Pedro Garcia Diaz | Id. | Id. | Id. | |
| 65 | Lorenzo González Pintero | Id. | Huerto murado | Id. | |
| 66 | Ciriaco Batueca Rodriguez | Id. | Id. | Id. | |
| 67 | Rufino Iglesia Paniagua | Id. | Id. | Id. | |
| 68 | Julián Batueca Rodriguez | Id. | Id. | Id. | |
| 69 | Miguel Martín Paniagua | Id. | Id. | Id. | |
| 70 | Ayuntamiento del Cerezo | Id. | Id. | Id. | |
| 71 | D. Francisco Rodriguez González | Id. | Corral | Id. | |
| 72 | Manuel Rodriguez González | Id. | Casa | Id. | |
| 73 | Donato González Rodriguez | Id. | Corral | Id. | |
| 74 | Zacarías Iglesia Pintero | Id. | Huerto murado | Id. | |
| 75 | Julián Batueca Rodriguez | Id. | Id. | Id. | |
| 76 | Curato del Cerezo | Id. | Id. | Id. | |
| 77 | Ayuntamiento del Cerezo | Id. | Id. | Id. | |
| 78 | D. Fulgencio Hernández Sánchez | Id. | Id. | Id. | |
| 79 | Félix Sánchez González | Id. | Id. | Id. | |
| 80 | Eusebio Sánchez González | Id. | Id. | Id. | |
| 81 | Manuel Puertas Rodriguez | Id. | Id. | Id. | |
| 82 | Ayuntamiento del Cerezo | Id. | Terreno cercado | Id. | |
| 83 | D. Angel Iglesia González | Id. | Id. | Id. | |
| 84 | Gabriel Iglesia Jiménez | Id. | Id. | Id. | |
| 85 | Miguel Rodriguez Jiménez | Id. | Id. | Id. | |
| 86 | Rufino Camino Rodriguez | Id. | Huerto murado | Id. | |
| 87 | Saturnino Hernández Puertas | Id. | Olivar | Id. | |
| 88 | Tiburcio Sánchez González | Id. | Huerto murado | Id. | |
| 89 | Miguel Anaya Panadero | Id. | Prado cercado | Id. | |
| 90 | Félix Sánchez González | Id. | Id. | Id. | |
| 91 | Valentín Panadero Plata | Id. | Vina con olivar | Id. | |
| 92 | Julián Batueca Rodriguez | Id. | Olivar | Id. | |
| 93 | Julián Batueca Rodriguez | Id. | Terreno de pasto y labor | Id. | |
| 94 | Ciriaco Batueca | Id. | Olivar | Id. | |
| 95 | Manuel Puertas Rodriguez | Id. | Pasto y labor | Id. | |

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, concediendo un plazo de quince días para que los particulares y Corporaciones puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la ocupación que se intenta. —Cáceres 23 Mayo 1905.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ